** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO QUINCE:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, xxxxxxxxxx Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, xxxxxxxxxx Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones xxxxxxxxxx Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; III- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- Lectura y firma del acta anterior; VI. Aprobación del bono del personal de tiangue municipal. VII- Exposición de Proyectos presentados por el Auditor Interno Municipal VIII- Exposición de la justificación presentada por Ana Patricia Castillo Cisneros, Auxiliar de la Unidad de Catastro. IX- Aprobación y acuerdo del cobro de Impuestos en los recibos de energía eléctrica X- Varios; XI- Solicitudes; **ACUERDO NÚMERO UNO:** EL Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Legislativo número 75 de fecha 22 de agosto de 1968, se celebra cada año en el mes de agosto el Día del empleado Municipal.
2. Que en el marco de celebrarse el Día del empleado Municipal, es oportuno otorgar un reconocimiento a los empleados municipales, el cual consiste en una gratificación, equivalente a **VEINTICINCO00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 25.00)**, a cada empleado municipal supernumerario del Tiangue Municipal.

Por lo tanto, con **CINCO VOTOS** a favor, ACUERDA:

1.- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue de **FONDO COMUN MUNICIPAL**, la cantidad de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ($ 800.00), en concepto de gratificación a los empleados Municipales que durante el presente año forman parte de esta Municipalidad como Supernumerarios del Tiangue Municipal.

2.- Autorizar los gastos que genere la gratificación, y que no excediendo del monto total, autorizado en el numeral anterior

3.-Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, realizar los pagos correspondientes, **de la Cuenta Fondo Común Municipal,** para cubrir los gastos generados.**SE HACE CONSTAR**: que el Cuarto Concejal Propietario, René Molina Cornejo, no está de acuerdo porque ya hay un presupuesto aprobado, más sin embargo se ha dado un monto inferior y se entregó con anterioridad a la reunión del concejo; y lo hace apegado al artículo 45 del Código Municipal; El Quinto Concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, no está de acuerdo porque ya hay un presupuesto y el punto de acta entro al concejo después dar dicho gratificación al personal del Tiangue Municipal; y lo hace apegada al artículo 45 del Código Municipal la Sexta Concejal Propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas, no está de acuerdo porque no se entregó el total acordado, más sin embargo no paso a la reunión del concejo; y lo hace apegada al artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR, a** la tesorera Municipal xxxxxxxxxx ESTER AMANDA HERNANDEZ, para que realice la siguiente transacción de las distintas cuentas de los empleados municipales, las cuales por un error involuntario se le transfirió la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 150.00) C/U cuando lo correcto a depositar era la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (75.00) C/U, cantidades que fueron duplicas en sus transferencia en línea, haciendo un total de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 3,225.00), pero dado el caso que CINCO EMPLEADOS MUNICIPALES YA REINTEGRARON DE MANERA VOLUNTARIA LO RETIRADO, siendo la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DCE AMERICA,($ 375.00), por lo que el monto a transferir será de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 2,850.00),monto que se transferirá a la cuenta de FONDO COMUN MUNICIPAL registrada con el número xxxxxxxxxx. Comuníquese.**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 30 del Código Municipal con siete votos a favor, ACUERDA: CANCELAR A: CIRCULO MILITAR, la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA($ 1,472.50)**, según cotización, del cual se dará un anticipo de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 75/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el día 23/08/2018 y el resto se cancelará el día 27/08/2018,**en concepto de Asistencia de Empleados de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, que asistirán al centro de diversión familiar Círculo Militar a una convivencia de personal, incluye (DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO LAS ENTRADAS YGLORIETA). Por lo que se ordena al jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobar, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar y realizar el debido proceso de contratación, y a la vezgirar órdenes a la tesorera municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: FONDO COMUN MUNICIPAL. SE HACE CONSTAR: Que el Cuarto Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, no está de acuerdo porque no se le entrego el bono conforme presupuesto y lo hace en base al artículo 45 del código municipal. Comuníquese.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CANT.** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | 62 | Asistencia de Empleados de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, que asistirán al centro de diversión familiar Círculo Militar a una convivencia de personal, incluye(DESAYUNO,REFRIGERIO, ALMUERZO LAS ENTRADAS Y GLORIETA). |  |  |
| PRIMER PAGO DE ANTICIPO A: CIRCULO MILITAR | | |  | $ 441.75 |
| SEGUNDO PAGO DE RESTO A: CIRCULO MILITAR | | |  | $ 1,030.75 |
| TOTAL: Un mil cuatrocientos setenta y dos 50/100 Dólares | | | | $1,472.50 |

Consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: girar órdenes a la tesorera municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: **FONDO COMUN MUNICIPAL. Comuníquese. ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR, a la Tesorera Municipal Licenciada ESTER AMANDA HERNANDEZ,** para que realice el pago de facturas pendientes y correspondiente al mes de julio de dos mil dieciocho a CAESS, por un monto de **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en vista que se viene arrastrando una deuda pendiente de la administración anterior, quedando esta administración al día en el pago de energía eléctrica. Por lo que se autoriza al jefe de UACI Walter Eli Rivas Escobar, para que realice el debido proceso. Consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: FONDO COMUN MUNICIPAL. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: I- Que por Acuerdo No. 8 Acta número TRES de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó el proyecto: “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**”;II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto: “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**”**,** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%),** tal como lo establece el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y a la interpretación auténtica del mismo, dada en el Palacio Legislativo a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. en la cual se adicionan dos incisos, que literalmente dice “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1- Erogar del **FODES 75%, A CESAR ALEXANDER CARTAJENA LOPEZ, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**$ 399.00**),** en concepto de Pago por COMPRA DE 28 UNIFORMES DE ESPAÑA; QUE SE ENTREGARON A LOS EQUIPOS JIBOAF.C. Y DIN F.C, Y 14 UNIFORMES DEL BORUSIA DORMUND F.C. AL EQUIPO SAN ANTONIO F. C.Cantidad que se cancelara de la cuenta “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.** Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobar, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar el siguiente ítem.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CANT.** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVIO** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | 1 | COMPRA DE 28 UNIFORMES DE ESPAÑA  QUE SE ENTREGARON A LOS EQUIPOS JIBOA.F.C. Y DIN F.C,  Y 14 UNIFORMES DEL BORUSIA DORMUND F.C. AL EQUIPO SAN ANTONIO F. C. | $ 9.50 |  |
| TOTAL |  | A: CESAR ALEXANDER CARTAGENA LOPEZ |  | $ 399.00 |
| TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 Dólares | | | | $399.00 |

Consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal xxxxxxxxxx ESTER AMANDA HERNANDEZ, para que haga el respectivo pago de las cuentas. “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018”.COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: I- Que por Acuerdo No. 8 Acta número TRES de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó el proyecto: “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**”; II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto: “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**”**,** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%),** tal como lo establece el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y a la interpretación auténtica del mismo, dada en el Palacio Legislativo a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. en la cual se adicionan dos incisos, que literalmente dice “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: 1- Erogar del **FODES 75%, A INVERSIONES CHAVEZ CRUZ S. A. DE C.V, la cantidad de VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($**20.00**),** en concepto de Pago por COMPRA DE 20 FARDOS DE AGUA EN BOLSA PARA LOS NIÑOS Y JOVENES DE LA ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL. Cantidad que se cancelara de la cuenta “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.** Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobar, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar el siguiente ítem.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CANT.** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVIO** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | 1 | COMPRA DE 20 FARDOS DE AGUA EN BOLSA PARA LOS NIÑOS Y JOVENES DE LA ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL | $ 1.00 |  |
|  | TOTAL | A: INVERSIONES CHAVEZ CRUZ S.S DE C.V |  | $ 20,00 |
| TOTAL: VEINTE 00/100 Dólares | | | | $20,00 |

Consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal xxxxxxxxxx ESTER AMANDA HERNANDEZ, para que haga el respectivo pago de las cuentas. “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: I- Que por Acuerdo No. 8 Acta número TRES de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó el proyecto: “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**”; II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto: “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**”**,** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%),** tal como lo establece el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y a la interpretación auténtica del mismo, dada en el Palacio Legislativo a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. en la cual se adicionan dos incisos, que literalmente dice “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, por unanimidad. **ACUERDA**: 1- Erogar del **FODES 75%, A** ADIMACON S.A. DE C.V.**, la cantidad de VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($**24.00**),** en concepto de Pago por COMPRA DE UNA CUBETADE PINTURA BLANCA PARA MARCACION DE LINEAS DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS. Cantidad que se cancelara de la cuenta “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.** Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobar, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar el siguiente ítem.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CANT.** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVIO** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | 1 | COMPRA DE UNA CUBETADE PINTURA BLANCA PARA MARCACION DE LINEAS DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS | $24.00 |  |
|  | TOTAL | A: ADIMACON S.A DE C.V |  | $ 24,00 |
| TOTAL: VEINTICUATRO 00/100 Dólares | | | | $24,00 |

Consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal xxxxxxxxxx ESTER AMANDA HERNANDEZ, para que haga el respectivo pago de las cuentas. “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018”. COMUNIQUESE.ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: I- Que por Acuerdo No. 8 Acta número TRES de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó el proyecto: “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**”; II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto: “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**”**,** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%),** tal como lo establece el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y a la interpretación auténtica del mismo, dada en el Palacio Legislativo a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. en la cual se adicionan dos incisos, que literalmente dice “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.**; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, por unanimidad. **ACUERDA**: 1- Erogar del **FODES 75%, A** JESSICA ESMERALDA GOMEZ DE ROGEL**, la cantidad de DOCE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($**12.95**),** en concepto de pago por COMPRA DE UN GALON DE PINTURA BLACA BRILLANTE PARA PINTAR LOS TABLEROS DE LA CANCHA DE BASQUET DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS. Cantidad que se cancelara de la cuenta “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018.** Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobar, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar el siguiente ítem.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CANT.** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVIO** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | 1 | COMPRA DE UN GALON DE PINTURA BLACA BRILLANTE PARA PINTAR LOS TABLEROS DE LA CANCHA DE BASQUET DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS | $12.95 |  |
|  | TOTAL | A:  JESSICA ESMERALDA GOMEZ DE ROGEL |  | $ 12.95 |
| TOTAL: DOCE 95/100 Dólares | | | | $12.95 |

Consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal xxxxxxxxxx ESTER AMANDA HERNANDEZ, para que haga el respectivo pago de las cuentas. “**FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018”. COMUNIQUESE.ACUERDONÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal CONSIEDERANDO: I- Que es necesario mantener en buen estado los vehículos de la Alcaldía Municipal para poder realizar los servicios municipales. II- Que para mantener una mayor durabilidad a los vehículos es necesario darles el mantenimiento necesario en el debido tiempo para que tengan mayor durabilidad. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA: CANCELAR** a **ERICK ADONAY CASTELLANOS**, la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 135.00**) menos el 10% de renta, en concepto de pago por la reparación del **vehículo institucional, placa N- 5189, Año 2002 Marca: Toyota 4x4 color rojo**, y a **AUTO REPUESTO “DURAN”, S. A. de C. V**.**, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UNO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de enderezado y pintado más repuestos** del **vehículo institucional, placa N- 5189, Año 2002 Marca: Toyota 4x4 color rojo**,Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobas, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda realizar el debido proceso y consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, SE ACUERDA: Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal **Ester Amanda Hernández,** para que haga el respectivo pago de la cuenta. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,” Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal CONSIEDERANDO: I- Que es necesario mantener en buen estado los vehículos de la Alcaldía Municipal para poder realizar los servicios municipales. II- Que para mantener una mayor durabilidad a los vehículos es necesario darles el mantenimiento necesario en el debido tiempo para que tengan mayor durabilidad. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA: CANCELAR** a **ERICK ADONAY CASTELLANOS**, la cantidad de OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 85.00) menos 10% de renta, en concepto de pago de mano de obra por la reparación **del vehículo institucional, placa N 3598, Año 2001, Marca: Toyota 4x4 color verde** y a **AUTO REPUESTO “DURAN”, S. A. de C. V**. La cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 228.50), en concepto de compra de repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento del vehículo institucional, placa N 3598, Año 2001, Marca: Toyota 4x4 color verde**. Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobas, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda realizar el debido proceso y consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal **Ester Amanda Hernández,** para que haga el respectivo pago de la cuenta. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,” Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal CONSIEDERANDO: I- Que es necesario mantener en buen estado los vehículos de la Alcaldía Municipal para poder realizar los servicios municipales. II- Que para mantener una mayor durabilidad a los vehículos es necesario darles el mantenimiento necesario en el debido tiempo para que tengan mayor durabilidad. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA: CANCELAR** a JOSE GUILLERMO LEIVA NAVARRETE, la cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 30.00), en concepto de pago por la compra de un filtro ok 64vy, con una bomba cebadora para el funcionamiento del camión ISUZU NPR Placas N 2162. Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobas, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda realizar el debido proceso y consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal **Ester Amanda Hernández,** para que haga el respectivo pago de la cuenta. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,” Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA: CANCELAR** a YANCY MARICELA MOLINA MONTANO, la cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 30.00), en concepto de Pago por compra de diez pliegos de cartulina estañado será utilizado para la elaboración de letras que servirán en el inicio del mes cívico a celebrarse el próximo 03 de Septiembre del presente año en el Municipio de San Rafael Cedros. pago por la compra de un filtro ok 64vy, con una bomba cebadora para el función amiento del camión xxxxx xxx Placas N xxxx. Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobas, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda realizar el debido proceso y consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal **Ester Amanda Hernández,** para que haga el respectivo pago de la cuenta. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,” Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M/// G.A.G.D.///S.E.A.V.////M.P.B./// S.V.C.H.///R.M.C./// I.Y.M./// J.C.N.G./// W.R./// M.A.D.U./// M.A.R.//// J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT, siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el art. 6 literal A), 24 literal a) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.